

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Maria Carolina Hernández Larrea
Demandado	Cristhian Camilo Ospina Callejas
Radicado	05001 40 03 028 2020 00006 00
Providencia	Oficiar nuevamente

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora mediante los memoriales que antecede, se ordena OFICIAR a la EPS SURA para que de forma inmediata dé cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio No. 645 del 6 de marzo de 2020, el cual fue recibido por dicha entidad el 7 de julio de 2020 (según sello de la EPS), so pena de aplicar las sanciones previstas en la ley.

La respuesta deberá presentarla al correo electrónico del Juzgado.

Líbrese por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello. Deberá adjuntar copia del Oficio No. 645 del 6 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408bb5d1985499206e57fb3fde9db263edfbc863664b2452b95464dd77daa714**
Documento generado en 15/10/2020 11:20:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>